Resolución de Alcaldía N°130-2024-MDS/A

Sarín, 04 de abril del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Legal N°047-2024-OAJ/GJHM de fecha 04 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°109-2024-MDS/GJHM de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General; el Informe N°0009-2024-MDS-AG/BRC de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por la Encargada de Archivo Central; el Informe N°011-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°128-2023-MDS/UT de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; el Informe N°965-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°220-2023-MDS/SIDUR/DOPSLO/ATSP de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Responsable de la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N°377-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; **SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", CON CUI N°2067888**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las *Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad*;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación y análisis de la documentación sustentatoria para definir las características técnicas con que se ha ejecutado en el proyecto, con el cual se determinará el valor real del proyecto y el cumplimiento de las metas físicas programadas;

Que, la Liquidación Financiera consiste en la evaluación del aspecto administrativo – financiero que están orientados al análisis del movimiento económico, presupuestal, financiero y contable lo que conlleva a la recopilación de la información financiera sustentatoria del gasto afectado al proyecto en las áreas correspondientes; para determinar financiera y contablemente el gasto financiero y el costo real según los estados financieros y presupuestales; así mismo se identifica los costos por las diferentes partidas genéricas y específicas. El responsable de la liquidación financiera de obra, tiene como objetivo determinar el precio real de la ejecución de obra;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, aprueba las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en su numeral 11 que "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de trabajos, y se encargue

de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, asimismo, el numeral 17.10 del artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, señala "culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, en concordancia con el numeral 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con la Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01, el cual señala que "Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N°08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR";

Que, en el presente caso, Municipalidad Distrital de Sarín ejecutó el Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD**", con Código Único de Inversión N°2067888, por el monto de S/687,271.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa, designándose al ING. DEYVITH EISENHOVER REYES MALLQUE como Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N°377-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 03 de octubre del 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto remitió la información de la Ejecución Presupuestal y Financiera del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD**", bajo el siguiente detalle:

PROYECTO		
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD"		
Código Único de Inversión	:	2067888
INFORMACIÓN FINANCIERA		
Costo Inversión Total	:	687,271.00
Devengado Acumulado al 2023	:	695,849.81
Avance Financiero Acumulado	:	101.2%

HISTÓRICO DEL DEVENGADO DE LA INVERSIÓN

AÑO	DESCRIPCIÓN	PIM	MONTO
2010	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	96,619.00	87,160.14
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	513,407.00	509,613.26
2012	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	99,077.00	99,076.41
TOTAL COSTO DE OBRA			**695,849.81**

RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.22.22	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	71,024.48
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	9,925.00
2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	467,080.19
2.6.22.25	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	147,820.14
TOTAL COSTO DE OBRA		**695,849.81**

RESUMEN LIQUIDACIÓN FINANCIERA

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1501.070201	Por Contrata	71,024.48
1501.070202	Por Administración Directa – Personal	9,925.00
1501.070203	Por Administración Directa – Bienes	467,080.19
1501.070204	Por Administración Directa – Servicios	147,820,14
TOTAL COSTO DE OBRA		**695,849.81**

Que, mediante Informe N°220-2023-MDS/SIDUR/DOPSLO/ATSP de fecha 24 de octubre de 2023, la Responsable de la Division de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obra presenta la liquidación final del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD"**, para ser aprobado mediante acto resolutivo por el monto de **S/695,849.81 (seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 81/100 soles).** Sin embargo, puso de conocimiento que la documentación física presentada es un consolidado de documentos encontrados durante la búsqueda en archivo, pues data de varios años atrás, con dicha información armó la Liquidación del Proyecto en cuestión;

Que, mediante Informe N°965-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 21 de noviembre del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural concluye que: - La liquidación fue elaborado con la escasa información encontrada en archivo central. – Se ha determinado que el **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN** del proyecto asciende a S/695,849.81 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 SOLES). Por tanto, recomienda aprobar la LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD"** con CUI N°2067888 por el monto de S/695,849.81 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°128-2023-MDS/UT de fecha 06 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería pone de conocimiento que en el Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Sarín se ha encontrado algunos comprobantes de pago con su respectivo sustento y otros, solo comprobante de pago, lo cual no basta para atender con el informe financiero de gastos e ingresos de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD"**, ejecutado en los años 2010 y 2012. Asimismo, precisa que no tiene acceso al SIAF, para obtener reportes de dichos años, por lo que solicitó autorización de la habilitación del acceso al SIAF de los años anteriores;

Resolución de Alcaldía N°130-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°011-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica requirió a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central realizar la búsqueda de la Liquidación Final del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD**", presentada por el Supervisor de Obra – Ing. Linder Juan Pereda Castillo, para su Liquidación Final y Cierre de Proyecto;

Que, con Informe N°0009-2024-MDS-AG/BRC de fecha 22 de marzo de 2024, la Encargada de Archivo Central pone de conocimiento que no se encontró información sobre el Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD**";

Que, mediante Informe N°109-2024-MDS-OSG/GJHM de fecha 22 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Secretaría General remite la información alcanzada por la Encargada de Archivo Central, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, con Informe Legal N°047-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 04 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica deja constancia que no ha podido verificar cual fue el plazo de ejecución del proyecto, cuando inició y terminó la ejecución de la obra, el cumplimiento de los plazos y procedimiento establecidos en el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG para la Liquidación Técnica y Financiera; sin embargo, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural como área técnica APROBÓ la Liquidación Final del Proyecto en cuestión. En ese sentido, recomienda emitir acto resolutivo APROBANDO la LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD**", con CUI N°2067888 ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por el monto de **S/695,849.81 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 SOLES).** Asimismo, recomienda encargar a la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras proceda a realizar las acciones administrativas necesarias, a fin de efectuar el cierre del proyecto;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", con CUI N°2067888 por el monto de **S/695,849.81 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 SOLES)**, recomendado por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
POR CONTRATA	71,024.48
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	9,925.00
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	467,080.19
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	147,820.14
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**695,849.81**

Resolución de Alcaldía N°130-2024-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural), proceda con el registro del documento de entrega física al titular de la entidad o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD**", en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A; posteriormente, se registrará el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09: Registro de cierre de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras proceda a realizar las acciones administrativas necesarias, a fin de efectuar el cierre del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE N 80214/A1-P-EPM-CERPAQUINO - DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD**".

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:
- Gerencia Municipal
- SIDUR
- UT
- UIST